



RESOLUCIÓN EXENTA N°:14/2016

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, CON FINES DE INVESTIGACIÓN (LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA).

Copiapo, 11/ 01/ 2016

VISTOS:

Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N°19.473, que sustituye en su texto a la ley N°4.601, sobre Caza; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Resolución N°285, del 19 de agosto de 2015, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud con fecha 23 de diciembre de 2015 de la Srta. Teresa Angélica Cañuta Flores, de la empresa Pares&Alvarez Ingeniería y Proyectos.
2. La carta del Titular, Empresa Nacional de Minería, ENAMI, representada por la Sra. Viviana Ireland Cortés, que encomienda al solicitante ejecutar las actividades de captura en el marco de la elaboración de la línea de base de fauna silvestre del Proyecto "Nuevo Depósito de rípios Planta Matta".

RESUELVO:

1. Otorgar a la Srta. Teresa Angélica Cañuta Flores, RUN N° [REDACTED], de la empresa Pares&Alvarez Ingeniería y Proyectos, con domicilio en Los Crisantemos 23 Huertos Familiares, San Pedro de la Paz, Región de Bio Bio, el permiso sectorial de captura de ejemplares (sin restricción de número) de la Clase y especies de fauna silvestre, y en sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente resolución. El presente permiso se hace extensivo en el marco de la elaboración de la línea base de fauna del Proyecto "Nuevo Depósito de rípios Planta Matta", ubicado en la comuna de Copiapó, Región de Atacama.

Asimismo, se autoriza a los siguientes investigadores colaboradores de terreno:

- o Claudia Suarez Riquelme, RUN N° [REDACTED]
- o Marcelo Mayorga Rodriguez, RUN N° [REDACTED]
- o Sam Catchpole Ahumada, RUN N° [REDACTED]
- o Rodrigo Soto Sánchez, RUN N° [REDACTED]
- o Cristina Sierra Cisternas, RUN N° [REDACTED]
- o Diego Segovia Cortés, RUN N° [REDACTED]
- o Esteban Hernández Valenzuela, RUN N° [REDACTED]

2. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase Mamíferos			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Spalocopus cyanus</i>	Trampas Sherman	08	Diaria

Clase Reptiles y anfibios			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Callopistes maculatus</i>	Captura manual	entre 11 y 16 hrs	No aplica
<i>Liolaemus bisignatus</i>			
<i>Liolaemus atacamensis</i>			
<i>Liolaemus copiapoensis</i>			
<i>Liolaemus fuscus</i>			
<i>Liolaemus isabelae</i>			
<i>Liolaemus juanortizi</i>			
<i>Liolaemus lorenzmuelleri</i>			
<i>Liolaemus nigriceps</i>			
<i>Liolaemus nigromaculatus</i>			
<i>Liolaemus nitidus</i>			
<i>Liolaemus patriciaiturrae</i>			
<i>Liolaemus platei</i>			

<i>Liolaemus rosenmani</i>			
<i>Liolaemus silvai</i>			
<i>Liolaemus vallecurensis</i>			
<i>Liolaemus velosoi</i>			
<i>Microlophus atacamensis</i>			
<i>Phylodryas chamissonis</i>			
<i>Tachymenis chilensis</i>			
<i>Tachymenis peruviana</i>			
<i>Rhinella atacamensis</i>	Captura manual	Horario crepuscular	2 veces al día
<i>Rhinella spinulosa</i>			
<i>Plaurodema thaul</i>			

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que se trata del levantamiento de una línea base, la autorización de captura se amplía, independiente de las especies y su número, a los ejemplares de las Clases mamíferos, reptiles y anfibios.

- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte
Copiapó	Paipote	376073	6966670
		376178	6966892
		376353	6966875
		376491	6966876
		376644	6966883
		376626	6966661

		376453	6966592
		376225	6966596

4. En forma previa a las actividades de captura, y con al menos 5 días de anticipación, el investigador deberá informar por escrito a la Dirección Regional del SAG Región de Atacama, y al mail cristian.sotomayor@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.
5. Una vez concluidas las actividades de terreno, la investigadora Srta. Teresa Angélica Cañuta Flores deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Atacama y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84) de cada uno de ellos.
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será informada por el Servicio Agrícola y Ganadero a la Superintendencia de Medio Ambiente..

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**JUAN CARLOS VALENCIA BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JAC/CSM/CMG

Distribución:

- Patricia Verónica Cáceres Díaz - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sector Copiapó - Or.III
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Carla Lorena Montiel González - Encargada Regional Unidad Jurídica Región de Atacama - Or.III
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Marcela Andrea Martínez Jamett - Analista Gestión Ambiental Subdepto. de Gestión Ambiental - Or.OC
- Ema Makarena Álvarez Marín - Oficina de Partes Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Frank Heimrich García Zagua - Tesorero Finanzas Dirección Administración y Finanzas Región de Atacama - Or.III
- Claudio Rodrigo Julio Lepe - Jefe (S) Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Teresa Angélica Cañuta Flores - Bióloga Pares&Alvarez Ingeniería y Proyectos

Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu, Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

[Redacted signature area]